

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 13 JUN 2013

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2264 de fecha 06 de Junio de 2013 que contrató directamente a Movimientos de Tierra Terra Máquinas Limitadas para el de una excavadora arriendo para realizar trabajos de picado y desprendimiento de áridos en cantera municipal
- 2.- La solicitud de la Dirección Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y **MOVIMIENTOS DE TIERRAS TERRA MAQUINAS LIMITADA**, Rut. N° 76.114.475-8, representada por don **ALEX GUSTAVO ROJAS ARANDA**, cédula de identidad N° 12.957.607-6, para el arriendo de una excavadora para realizar trabajos de picado y desprendimiento de áridos en cantera municipal, por la suma única y total de \$ 392.700.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinarias y Equipos" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Alcaldía
Jurídico

En Casablanca a 13 Junio de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **MOVIMIENTOS DE TIERRA TERRA MAQUINAS LIMITADA**, Rut. N° 76.114.475-8, representada por don **ALEX GUSTAVO ROJAS ARANDA**, cédula de identidad N° 12.957.607-6, ambos con domicilio en Avenida Constitución N° 197, Oficina 4, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de una máquina excavadora, con combustible y operador incluido, para realizar de picado y desprendimiento de áridos en cantera municipal de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 392.700.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará por un plazo de 10 horas, en los horarios que mediante hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos por el servicio, gastos básicos o de traslado serán de cargo del prestador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La renta no comprende otros gastos, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: La personería de don Alex Rojas Aranda, consta de escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2010, ante el notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ALEX ROJAS ARANDA
pp. Movimientos de Tierras Terras M. Ltda.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca